


<b>RESOLUCION No. 1234</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 3	
<b>FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2017</b>		


**POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2017 PARA GASTOS DE RELACIONES PUBLICAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y SE DESIGNA SU MANEJO**

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996,

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Resolución N° 1005 del 13 de julio de 2017 "Por la cual se regula la Constitución, Reglamentación y Funcionamiento de las Cajas Menores de la Administración Municipal", se encuentra vigente y no ha sufrido cambio, ni modificaciones posteriores a su expedición.
- B. Que de acuerdo al artículo segundo de la citada Resolución "*Para iniciar el funcionamiento de las cajas menores se entregará como avance por parte de la Tesorería General del Municipio, el equivalente al importe autorizado, teniendo como soporte la respectiva Resolución que lo autorizó*"
- C. Que según el artículo tercero de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 "*La cuantía de las cajas menores será constituida con un importe mínimo de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$500.000) y máximo de Cinco Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$5.000.000)*"
- D. Que como reza el artículo cuarto de la citada Resolución, "*El dinero que se entregue para la constitución de las cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos que guarden relación de causalidad con el desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal, que sean de carácter urgente o que por razones de su costo sea más económico y eficiente adquirir o asumir por la caja menor.*"
- E. Que de conformidad con el artículo quinto del mencionado acto administrativo "*Las cajas menores solo podrán ser manejadas por empleados que estén amparados con póliza de manejo o que la constituyan con cargo a la respectiva caja menor*"
- F. Que la Administración Municipal cuenta con la póliza de manejo global N° 2901217001753, con vigencia del 11 de julio de 2017 al 10 de julio de 2018, con la que se tiene amparada al Secretario(a) General, perteneciente al Municipio de Sabaneta y cuyas coberturas básicas son: Manejo Global Entidades Oficiales, Delitos contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad Fiscal.



<b>RESOLUCION No. 1234</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 3	
<b>FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2017</b>		

G. Que de acuerdo al artículo octavo de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 *“Los gastos efectuados con recursos de Caja Menor serán realizados directamente por el funcionario responsable del manejo de ésta, no obstante, cuando para poder realizar un gasto se requiera de los servicios de otro funcionario, el responsable procederá de la siguiente manera: se le hará firmar un recibo provisional por la suma entregada por un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su realización, una vez se efectúe la compra o servicios, el comisionado deberá entregar la factura o recibo definitivo cuando legalice la compra, de lo contrario se iniciara el respectivo proceso disciplinario de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, en caso de haber cumplido dentro del término establecido, se procederá a elaborar el recibo de caja menor el cual ira firmado por el funcionario comisionado para realizar la compra.*

H. Que en el numeral 1.2.2.19 del Artículo 96 del Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre de 2016 se definió la apropiación de Relaciones Publicas como *“el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Municipio con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Alcalde”.*

I. Que al 28 de agosto de 2017, fue debidamente legalizado el importe por el funcionario encargado de la Caja Menor para la mencionada vigencia, de conformidad con el artículo noveno de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 *“De otra parte, cuando se cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados, con corte a la fecha”.*


J. Que la designación para el manejo de la Caja Menor es potestativa del ordenador del gasto.

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Constituir la Caja Menor de la vigencia 2017 para gastos de relaciones públicas del Despacho del Alcalde por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo décimo segundo de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017, los gastos básicos autorizados para hacerse a través de la Caja Menor que se constituye en la presente Resolución serán los de relaciones públicas correspondientes a cafetería, restaurante, refrigerios, alimentación y arreglos florales que sean indispensables

<b>RESOLUCION No. 1234</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	
<b>FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2017</b>		

con ocasión de reuniones de trabajo requeridos para la atención por parte de la Alcaldía Municipal, siempre que el titular del despacho o su delegado deba asistir y autorice el gasto por escrito.

**ARTICULO TERCERO.** En cumplimiento a lo indicado en el artículo décimo tercero la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017 no se podrán realizar con los fondos de la caja menor las siguientes operaciones:

- a. Fraccionar compras de un mismo bien y/o servicio en una misma fecha.
- b. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, deben constar por escrito.
- c. Cambiar cheque o efectuar préstamos.
- d. Tramitar compras de bienes y servicios a crédito con el compromiso de cancelarlos con los recursos de la caja menor.
- e. Realizar desembolsos para atender gastos ajenos a la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** De acuerdo con el artículo sexto de la Resolución 1005 del 13 de julio de 2017, el responsable de la caja menor se sujetará al estricto cumplimiento de las estipulaciones de la misma, y su incumplimiento acarreará sanciones disciplinarias y fiscales.


**ARTICULO QUINTO:** Designar al Secretario(a) General como la encargada del manejo de la Caja Menor de la vigencia fiscal 2017, para gastos de relaciones públicas del Despacho del Alcalde.

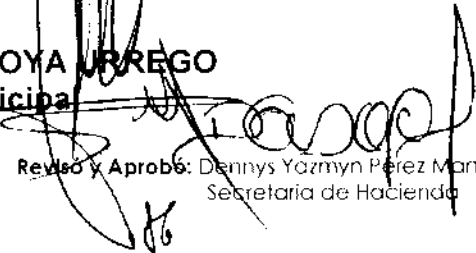
**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de la entrega del importe que constituye la Caja Menor al funcionario designado.

Dado en Sabaneta a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2017

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

Elaboró:   
Eva Rojas Hernandez  
Contralista de Apoyo Profesional  
Despacho Secretaría de Hacienda

Revisó y Aprobó:   
Dennys Yazmyn Perez Martinez  
Secretaria de Hacienda